

521



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

23 JUL 2008

23 JUL. 2008

ANTONY FERNANDEZ FERNANDEZ Director de Trámite Documentario y Archivo GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Resolución Gerencial General Regional Nº 382 -2008-Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao, 23 JUL. 2008

VISTOS:

El Informe Nº 172-2008-GRC/GGR/OTDyA de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo de fecha 15 de Julio de 2008, y el **Convenio Interinstitucional Específico de Cooperación Técnico Financiera Nº 017-2008-GRC** suscrito entre el Gobierno Regional del Callao y la **Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura - OEI** y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 21º, inciso k), de la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que el Presidente Regional tiene como una de sus atribuciones celebrar y suscribir, en representación del Gobierno Regional, contratos, convenios y acuerdos relacionados con la ejecución o concesión de obras, proyectos de inversión, prestación de servicios y demás acciones de desarrollo conforme a la ley de la materia y sólo respecto de aquellos bienes, servicios y/o activos cuya titularidad corresponda al Gobierno Regional;



Que, con fecha 28 de septiembre de 2007, el Gobierno Regional del Callao y la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura – OEI, suscribieron el **Convenio Interinstitucional Marco de Cooperación Técnico Financiera Nº 001-2007-GRC**, mediante el cual se establecieron los mecanismos de cooperación financiera y/o técnica de la OEI hacia el Gobierno Regional del Callao, así como de coordinación y ejecución administrativa que permitan el diseño, ejecución, control, evaluación y liquidación de proyectos, especialmente en lo concerniente a la selección y/o contratación de consultores especializados para brindar los servicios de asesoría técnica o profesional, gerencias, diseño de especificaciones técnicas, elaboración de estudios especializados, adquisición de bienes, servicios; ejecución de obras y/o cualquier actividad que requiera el Gobierno Regional del Callao para el cumplimiento de sus objetivos;



Que, en dicho Convenio se establece que la cooperación se ejecutará mediante **Convenios Específicos** los cuales necesariamente deberán fijar el importe de la cooperación por cada parte y serán elaborados de conformidad a las normas que la rigen, en el marco de los objetivos institucionales y disponibilidad presupuestal de las instituciones;



Que, con fecha 14 de Julio de 2008, el Gobierno Regional del Callao y la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura – OEI, suscribieron el **Convenio Interinstitucional Específico de Cooperación Técnico Financiera Nº 017-2008-GRC**, el mismo que tiene como objetivo que la OEI, conforme a sus lineamientos para el desarrollo de procesos de selección en la República del Perú, conduzca el proceso de selección para designar a la institución que estará a cargo de las labores académicas **"PROGRAMA DE CAPACITACION EN IDIOMAS PARA PROFESORES DE LA REGION CALLAO"**;

Que, mediante Decreto Regional Nº 004 del 10 de abril de 2007, se aprobó la Directiva Nº 002-2007-GRC-GGR, **"Directiva para la Elaboración y Tramitación de Convenios"** la misma que establece que los Convenios suscritos deben ser aprobados mediante Resolución Gerencial General Regional;

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
ORIGINAL QUE QUEDA EN EL ARCHIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

23 JUL. 2008

Que, de conformidad con el artículo 21°, inciso k) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao aprobado mediante la Ordenanza Regional N° 006-2008-REGION CALLAO-CR, las facultades delegadas mediante el numeral 10 del artículo primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 072-2007 y, con la visación de la Gerencia Regional de Desarrollo Social y de la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao;



SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el Convenio Interinstitucional Específico de Cooperación Técnico Financiera N° 017-2008-GRC suscrito el 14 de Julio de 2008 entre el Gobierno Regional del Callao y la **Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura - OEI**, para los objetivos descritos en el presente resolutivo.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, el cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, la notificación y archivo de la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Arq. FERNANDO E. GORDILLO TORDOYA
GERENTE GENERAL REGIONAL

**CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN
TECNICO FINANCIERA ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO Y
LA ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS PARA LA
EDUCACION, LA CIENCIA Y LA CULTURA-OEI**

23 JUL. 2008

ANTHONY FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CONVENIO N° 017-2008-GRC

Conste por el presente documento, el Convenio Especifico de Cooperación Económica Interinstitucional que celebran de una parte, el Gobierno Regional del Callao, al que en adelante se denominará **LA REGIÓN**, con RUC N° 20505703554, con domicilio legal en la Av. Elmer Faucett N° 3970 - Callao, debidamente representada por su Presidente, Dr. Alexander Martín Kouri Bumachar, identificado con D.N.I. N° 25763480, quien procede en uso de sus atribuciones conferidas por el Artículo 21° de la Ley 27867; y de la otra parte la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura, que en adelante se denominará **LA OEI**, con domicilio legal en Calle San Ignacio de Loyola N° 554 - Miraflores - Lima, debidamente representada por su Director Regional, Sr. José Ignacio López Soria, identificado con Carnet de RREE N° 875/2003 extendido por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERO: ANTECEDENTES

1.1. El 28 de Setiembre de 2007, las partes suscribieron el Convenio N° 001-2007-GRC Convenio Interinstitucional Marco de Cooperación Técnico Financiera entre el Gobierno Regional del Callao y la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura-OEI.

1.2. En dicho Convenio se estableció que la cooperación a que se refiere el Convenio Marco, se ejecutaría mediante Convenios Específicos, los cuales necesariamente deberán fijar el importe de la cooperación por cada parte y serán elaborados de conformidad a la normas que la rigen, en el marco de los objetivos institucionales y disponibilidad presupuestal de las instituciones.

1.3. Base legal aplicable:

- Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización.
- Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales
- Ley N° 27902 - Ley Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales
- Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto
- Ley N° 28927 - Ley del Presupuesto del Sector Público para el año 2007.
- Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General
- Decreto Supremo N° 083-2004-PCM - Texto Unico Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 084-2004-PCM - Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.



23 JUL. 2008

- Opinión N° 002-2007/GNP, emitida por la Gerencia de Normas y Procesos del CONSUCODE
- Opinión N° 025-2007/GNP, emitida por la Oficina de Normas y Procesos del CONSUCODE.

ANTONIO FERNÁNDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**SEGUNDO: DEL OBJETIVO**

El presente Convenio tiene como objetivo que la OEI, conforme a sus Lineamientos para el desarrollo de procesos de selección en la República del Perú, conduzca el proceso de selección para designar a la institución que estará a cargo de las labores académicas "PROGRAMA DE CAPACITACION EN IDIOMAS PARA PROFESORES DE LA REGION CALLAO"

TERCERO: DE LAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA REGIÓN

En el marco del presente Convenio LA REGIÓN se compromete a lo siguiente:

- 3.1. Aprobar las Bases elaboradas por LA OEI, así como suscribir los contratos derivados de los procesos de selección desarrollados por LA OEI, respecto al proceso de selección que alude e Artículo Segundo del presente Convenio.
- 3.2. Efectuar las observaciones que estime pertinente al proyecto de contrato elaborado por LA OEI y suscribir los contratos derivados de los procesos de selección desarrollados por LA OEI, respecto del Artículo Segundo del presente Convenio.
- 3.3. Transferir como contraprestación a LA OEI el 3% del valor referencial de la actividad señalada en el presente Convenio, al momento del otorgamiento de la buena pro del proceso de selección.
- 3.4. Brindar su conformidad por los servicios prestados por la institución que sea designada y autorizar el pago.
- 3.5. Las demás obligaciones establecidas en el convenio marco.

CUARTO.- DE LAS OBLIGACIONES DE LA OEI

Por su parte, LA OEI se compromete a lo siguiente:

- 4.1. Elaborar las Bases del proceso de selección, incluyendo el proyecto del contrato a ser suscrito con el ganador de la buena pro, respecto de la actividad descrita en el Artículo Segundo del presente Convenio.
- 4.2. Elaborar el proyecto del contrato a ser suscrito con el ganador de la buena pro del proceso de selección, respecto del Artículo Segundo del presente Convenio.



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

23 JUL: 2008

ANTONY FERNANDEZ FERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

4.3. Efectuar la convocatoria, evaluar las propuestas técnicas y económicas, atender los procesos impugnativos de ser el caso, otorgar la buena pro.

4.4. Las demás obligaciones establecidas en el convenio marco.

QUINTO. DEL PLAZO DEL CONVENIO

El presente Convenio de Cooperación rige a partir de la fecha de su suscripción y tiene una duración de un (01) año, pudiendo ser renovado de común acuerdo a solicitud de cualquiera de las partes con una anticipación de quince (15) días siempre que medie el asentimiento de la otra.

SEXTO. MONTO DEL FINANCIAMIENTO

El monto de la comisión materia del presente Convenio asciende al 3% del valor referencial de la actividad según el Artículo Segundo del presente Convenio, los mismos que serán íntegramente asignados por LA REGION.

SETIMO. DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS

LA REGION y LA OEI elaborarán un informe final, al concluir la actividad señalando los resultados obtenidos y las metas alcanzadas en el desarrollo de las acciones realizadas.

OCTAVO. DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO

A la culminación de la vigencia del presente convenio, deberá procederse a la liquidación técnica, administrativa y financiera de los asuntos derivados de la ejecución del convenio, retomando LA REGION el ejercicio de las competencias que hubiera delegado.

NOVENO. DEL DEBIDO CUMPLIMIENTO

Las partes declaran conocer el contenido y alcances de todas y cada una de las cláusulas que forman parte del presente convenio y se comprometen a respetarlas de acuerdo a las reglas de la buena fe y común intención, señalando que no media dolo, vicio o error que pudiera invalidar el mismo.

En señal de conformidad se suscribe el presente Convenio por duplicado en la Provincia Constitucional del Callao a los 14 JUL. 2008

LA OEI

LA REGION

